

**DECRETO 1545/1964, de 21 de mayo, de modificación arancelaria de la partida 85.24.**

El Decreto 999/1960 del Ministerio de Comercio, de 30 de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el nuevo Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición, y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar la partida ochenta y cinco punto veinticuatro del vigente Arancel de Aduanas.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Artículos	Derecho definitivo
85.24	<i>Piezas y objetos de carbón o grafito, con o sin metal, para usos eléctricos o lectrotécnicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos; electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrólisis, etcétera (+) .....</i>	35 %

Artículo segundo.—La partida ochenta y cinco punto veinticuatro irá seguida de una nota de asterisco que diga lo siguiente:

«Las placas de grafito artificial para instalaciones de electrólisis estarán gravadas con un derecho transitorio del uno por ciento.»

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación. Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

**DECRETO 1546/1964, de 26 de mayo, por el que se suspende parcialmente durante tres meses la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de hulla, cualquiera que sea su destino.**

La notable reducción de la producción de hulla en los momentos actuales hace aconsejable la suspensión en la cuantía del noventa por ciento de los derechos arancelarios, a fin de facilitar la importación de este combustible, haciendo uso a tal efecto de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», se suspende por tres meses, en la cuantía del noventa por ciento, la aplicación de los derechos establecidos en la partida veintisiete punto cero uno A. del Arancel de Aduanas a la importación de hulla, cualquiera que sea su destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## JEFATURA DEL ESTADO MINISTERIO DE HACIENDA

**COMUNICADO haciendo público el nombramiento del excelentísimo y reverendísimo señor don Pedro Cantero Cuadrado como Arzobispo de Zaragoza.**

De conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la Sede Arzobispal de Zaragoza a su excelencia reverendísima don Pedro Cantero Cuadrado.  
Madrid, 23 de mayo de 1964.—El Subsecretario.

**COMUNICADO haciendo público el nombramiento del ilustrísimo y reverendísimo señor don José Bascuñana López como Obispo de Solsona.**

De conformidad con el Concordato vigente, Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien presentar y Su Santidad se ha dignado nombrar para la sede Obispal de Solsona al ilustrísimo y reverendísimo señor don José Bascuñana López.  
Madrid, 23 de mayo de 1964.—El Subsecretario.

**ORDEN de 20 de mayo de 1964 por la que se nombran, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula la Presidencia del Gobierno para que de acuerdo con lo establecido en la base 29 de la Orden de 22 de septiembre de 1962 que convocó oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil se extiendan los nombramientos definitivos de los opositores que han resultado aprobados,

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado a) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, previa oposición, Oficiales de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de trece mil trescientas veinte pesetas anuales y destino en las Dependencias que se expresan en la adjunta relación a los opositores que en la misma figuran.

Estos opositores serán colocados en el escalafón respectivo por el orden con que figuran en la mencionada relación, con

efectividad de 2 de octubre de 1963, de conformidad con lo que se establece en la Orden de convocatoria de la oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Relación que se cita, con expresión de número del opositor, nombre y apellidos y dependencia a que va destinado*

1. Don Fulvio Sala Llopis.—Delegación Hacienda Tarragona.
2. Don Manuel Martín González.—Idem de Vizcaya.
3. Don Juan Ortiz de Mendiivil Fernández-Ollero.—Idem de Cuenca.
4. Don Rafael Vargas Montes.—Idem de Granada.
5. Don Julio Hardisson Rumeu.—Idem de Barcelona.
6. Don Augusto Pardo Granados.—Idem de Alicante.
7. Don Dositeo Rodríguez Rodríguez.—Idem de Lugo.
8. Don José Luis Lafuente Gómez.—Idem de Tarragona.
9. Don Francisco Domínguez Cabello.—Idem de Oviedo.
10. Don Carlos Gil Arroyo.—Idem de Burgos.
11. Don Antonio López Ontiveros.—Idem de Murcia.
12. Don Julián Álvarez Álvarez.—Idem de Toledo.
13. Don José María García Oyaregui.—Idem de Cádiz.
14. Don José Manuel Bal Piñeiro.—Idem de Lugo.
15. Don Andrés Elhazaz Molina.—Idem de Vizcaya.
16. Don Santos López Alonso.—Idem de Toledo.
17. Don Miguel Cuquerella Salvadó.—Idem de Castellón.
18. Don Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.—Subdelegación de Hacienda de Vigo.
19. Don Manuel Guarcía-Herberos Beladiez.—Delegación de Hacienda de Guadalajara.
20. Don Rafael Zurita García.—Idem de Albacete.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de mayo de 1964 por la que se deja sin efecto la de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se dispone el ingreso en el Escalafón del Magisterio del Maestro volante de la promoción de 1960 de la provincia de Toledo don Agustín Pérez Cejuela Moraleda.*

Ilmo. Sr.: En la Orden de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se dispone el ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Agustín Pérez Cejuela Moraleda, Maestro volante de la provincia de Toledo, perteneciente a la promoción de 1960, se ha padecido error, puesto que dicho Maestro, por haber estado incorporado a filas, no cumple hasta enero de 1965 los dos años de servicios que determina el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero siguiente) para ingresar en dicho Escalafón.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la referida Orden, por lo que don Agustín Pérez Cejuela Moraleda continuará en la situación de Maestro volante adscrito a la provincia de Toledo hasta que, transcurrido el tiempo reglamentario, la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente remita la oportuna propuesta de ingreso en el Escalafón para su aprobación por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de mayo de 1964 por la que se dispone el nombramiento de Profesora adjunta numeraria de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de doña Teresa Peligero Vitaller mediante recurso de reposición.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) fué aprobado el expediente de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por la de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y nombrados a propuesta del Tribunal los aspirantes cuya documentación complementaria justificaba la posesión de todas y cada una de las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria dentro del plazo reglamentario.

De la relación de Profesores nombrados fué excluida doña Teresa Peligero Vitaller, aprobada con el número 23 y propuesta

por el Tribunal para ocupar la primera plaza de la asignatura en el Instituto femenino de Jaén. Dicha exclusión tuvo como fundamento la falta de justificación del abono de los derechos por expedición del título de licenciada dentro del plazo señalado por la Orden de convocatoria.

Contra dicha exclusión recurrió en reposición la interesada, y estimado el recurso por la Dirección General de Enseñanza Media por Resolución de 22 de abril último.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. El nombramiento de doña Teresa Peligero Vitaller para el cargo de Profesora adjunta numeraria de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y destino en la primera plaza del Instituto femenino de Jaén, en virtud de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1962 y a propuesta del Tribunal calificador.

Segundo. La inclusión de la interesada en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media con antigüedad de 19 de septiembre de 1963 y en la categoría séptima del mismo con arreglo al número con que fué propuesta.

Tercero. La señora Peligero Vitaller percibirá el sueldo anual de 17.640 pesetas, más dos pagas extraordinarias legales y la gratificación complementaria de 6.500 pesetas, también anuales.

Los efectos económicos deberán retrotraerse al día 10 de octubre de 1963, ya que los nombramientos de los Profesores que por Orden ministerial de 19 de septiembre del mismo año procedentes de la misma oposición no tuvieron salida del Ministerio hasta el día 5 del mismo mes.

Los efectos administrativos se le contarán a partir del día 30 de septiembre de 1963, incluso en lo que se refiere a lo establecido en el Decreto 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Cuarto. En el caso de que la interesada desempeñe otro cargo con residencia obligada en localidad distinta a la de su destino habrá de optar por el que considere más conveniente para sus intereses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1964.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica la relación de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio.*

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1956, en relación con el Decreto de 9 de noviembre de 1951, y asimismo lo determinado en el párrafo segundo del artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 24 de septiembre siguiente.

Esta Dirección General acuerda publicar a continuación la relación de Profesores y Profesoras especiales de Música de Escuelas del Magisterio por orden de antigüedad, expresándose asimismo el Centro en que presta sus servicios:

1. D.ª María Cristina Sánchez Varó, de Castellón de la Plana.
2. D.ª María Dolores Jáuregui Ansoa, de Guipúzcoa.
3. D.ª María del Carmen García Álvarez, de Guadalajara.
4. D. Tomás Fernández García, de Logroño.
5. D. Anibal Sánchez Fraile, de Salamanca.
6. D. Manuel del Campo del Campo, de Málaga.
7. D.ª Matilde Murcia Benito, «María Díaz Jiménez» y «Pablo Montesinos», de Madrid.
8. D. José Viader Moliné, de Gerona.
9. D. Ricardo Olmos Canet, de Segovia.
10. D.ª María Luisa Arnica Meridiano, de Baleares.
11. D. Manuel Angulo y López Casero, «Santa María», de Madrid.
12. D.ª Rosina Fuertes Peralba, de Pontevedra.
13. D. Eusebio Novo Sarabia, de Valladolid.
14. D. Joaquín Félix Hernández González, de León.
15. D.ª María del Carmen Portela Paz, de Santiago.
16. D. Angel García Arévalo, de Teruel.
17. D.ª María del Carmen Uribe Torres, de Sevilla.
18. D. Francisco García Muñoz, de Soria.
19. D.ª Ramona Gallart Castán, de Huesca.
20. D.ª María Isabel Villena Ramírez, de Murcia.
21. D. Agustín Alamán Rodrigo, de Valencia.
22. D.ª Florentina López Martín, de Zamora.
23. D.ª María Luisa Calvo Niño, de Oviedo.
24. D.ª Josefa Villanueva de Castro, de Palencia.
25. D.ª Zulema Recaséns Boqué, de Lérida.
26. D.ª María Cateura Matéu, de Barcelona.
27. D. Domingo Lázaro Lara, de Córdoba.
28. D.ª María del Carmen Lecumberri Uncilla, de Vizcaya.
29. D.ª María del Carmen Cabezudo Rico, de Avila.
30. D. José Torralba Jiménez, de Cuenca.
31. D.ª María Jesús García de la Mora, de Burgos.
32. D. Pío Tur Mayáns, de Las Palmas.
33. D. Francisco Claverol Arbonés, de Navarra.